



68863

BUIN, 09 SEP. 2021

DECRETO ALC. N° 2109 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- El Título I Art. 3º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar funciones específicas en materias relacionadas con el funcionamiento de la Dirección de Tránsito.
- 2.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito. En atención a la Certificación - Autorización de Gastos emitida por Depto. De Presupuesto / SECPLA.
- 3.- El Decreto ALC. N° 1306 del 15 de junio de 2021, mediante el cual Apruébese la Contratación bajo la Modalidad Código del Trabajo, de don Patricio José Martínez Matte, Médico Cirujano, para desempeñarse como Médico Psicotécnico para la obtención de Licencia de Conducir a contar del 07 de Junio hasta el 07 de Septiembre de 2021, ambas fechas inclusive, dependiente de la Dirección de Tránsito.
- 4.- El Memorando N° 343 de fecha 06 de Septiembre de 2021, enviado por la Directora de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual solicita al Administrador Municipal autorizar prórroga bajo la modalidad Código del Trabajo, de la contratación del profesional don Patricio José Martínez Matte, para cubrir las atenciones de los Médicos ausentes en la Obtención de Licencia de Conducir en la Dirección de Tránsito, a contar del 08 de Septiembre de 2021.
- 5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

- 1.- Apruébese la prórroga de Contratación bajo la Modalidad Código del Trabajo, de don **PATRICIO JOSE MARTINEZ MATTE**, Cédula Nacional de Identidad N° Médico Cirujano, para desempeñarse como Médico Psicotécnico para la obtención de Licencia para Conducir, cuya remuneración bruta será la suma mensual de **\$ 1.378.594.-** (Un millón trescientos setenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro pesos), a contar del **08 de Septiembre de 2021 y con vigencia hasta 08 de Diciembre de 2021**, ambas fechas inclusive; Jornada de 26 horas semanales distribuidas en los días Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes en horarios de 08:30 a 13:00 horas; y el día Martes de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas, cumpliendo un total de 26 horas semanales. Lo anterior, considerando la necesidad de cubrir las horas y poder sobrellevar la agenda de usuarios que se presentan a diario a gestionar la obtención de Licencia para Conducir.
- 2.- El trabajo de la persona se efectuará bajo la fiscalización de la Dirección de Tránsito.
- 3.- El pago se realizará por trabajo vencido y previo Vº Bº de la Dirección de Tránsito.
- 4.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.004 "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", Centro de Costo 22.01.01.



ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL/GMG/CPL/VZS/VVS/CVA/ams.

DISTRIBUCION

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Direc. De Tránsito
- Recursos Humanos